


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

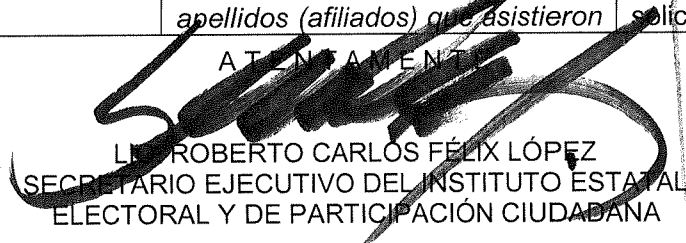
14 DE DICIEMBRE DE 2016.

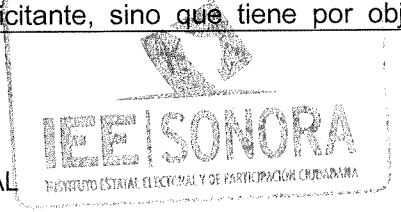
No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO	
1	<p>Doctora Amelia Iruretagoyena Quiróz</p>	<p>Directora de la División de Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora</p>	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo la siguiente petición: <i>"...solicito extender a nombre de la suscrita, constancia en la que se asiente que no soy dirigente de partido político ni lo he sido anteriormente ... agradezco la misma pueda ser extendida a más tardar el próximo lunes 12 de diciembre del año en curso, considerando las finalidades que la misma tiene "</i></p>	<p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, y toda vez que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de petición, estableciendo que todos los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del mismo y que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, se acuerda ha lugar lo solicitado.</p> <p>Para efecto de cumplir lo anterior, el artículo 42 fracción XXIX del Reglamento Interior de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, otorga a la Dirección del Secretariado la siguiente atribución: <i>"Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas; de los candidatos a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos"</i>. De igual forma, la fracción XXXVII del artículo 13 del propio</p>


ATENTAMENTE
DR. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


				<p>Reglamento, establece como atribución del Secretario Ejecutivo la siguiente: "Elaborar y expedir las certificaciones que soliciten los partidos políticos, las autoridades, los ciudadanos o cualquier otro interesado".</p> <p>En base a lo antes fundado, se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a la Dirección del Secretariado el contenido del presente acuerdo, así como la petición derivada del escrito de cuenta, para que verifique si en los libros correspondientes se encuentra la peticionaria con registro actual o anterior, como dirigente de partido político ante este Instituto.</p> <p>Realizado lo anterior, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 13 a que se hizo referencia, se instruye al Secretario Ejecutivo emitir la constancia de certificación correspondiente, y haga entrega de la misma a la peticionaria.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p>
2	Licenciadas Karem Lucía Valles Sampedro, así como Claudia Lizeth Castillo Moran	Representantes propietaria y suplente, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática	Se les tiene acreditado tal carácter ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdos de fecha 14 y 18 de abril de 2016 respectivamente, haciendo las siguientes solicitudes: "...vengo a solicitar copia certificada de la lista de ciudadanos, con nombres y apellidos (afiliados) que asistieron	Una vez analizada la solicitud de mérito, se observa que la misma no tiene por finalidad vincular a este Instituto a resolver sobre el fondo de un determinado asunto, ni se contiene la justificación que permita concluir que la documentación se requiere para el cumplimiento de los fines y obligaciones del partido político solicitante, sino que tiene por objeto


ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA




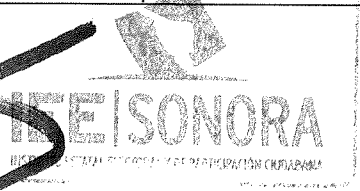
			<p>a las asambleas distritales convocadas por el Movimiento Alternativo Sonorense con la finalidad de convertirse en partido político estatal. Según se sabe las asambleas distritales que se han realizado son en los distritos III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXI, del mismo modo, se me proporcione copias de los audios y videos que se hayan registrado en cada uno de los eventos señalados y finalmente copia del acuerdo que contenga el nombre y cargo del o los funcionarios de este Instituto Electoral que fueron comisionados para certificar o verificar la realización de dichas asambleas, así como, las actas, informes o minutas elaboradas por ellos... solicito copia certificada de la solicitud presentada por las Asociaciones Civiles Frente Humanista Sonorense y Nueva Generación Azteca, para constituirse en partido político local y el acuerdo de este Instituto de su recepción y, en su caso, aceptación de dicha solicitud, así como los informes mensuales financieros que hayan presentado..."</p>	<p>acceder a la información pública que pudiera encontrarse en los archivos a cargo de este organismo electoral, misma que consiste en lo siguiente: 1) lista de ciudadanos que asistieron a las asambleas distritales convocadas por la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense; 2) Audios y videos que se hayan registrado en las asambleas de dicha organización de ciudadanos; 3) Acuerdos, actas, informes y minutas relacionadas con las asambleas realizadas por la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense; 4) Solicitudes de asociaciones civiles y los acuerdos que le han recaído.</p> <p>En este sentido, el derecho del partido político de acceso a la información, debe ser ampliamente garantizado por este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando además el derecho de protección de los particulares, respecto de la información que pudiera encontrarse restringida por contener datos personales.</p> <p>Lo anteriormente expuesto, se ordena tramitar la solicitud de información formulada por las licenciadas Karem Lucía Valles Sampedro, Claudia Lizeth Castillo Moran, representantes propietaria y suplente, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática, a través de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que, en términos de las facultades que le otorga el artículo 58 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice los trámites internos conducentes y una vez obtenida la información y restringidos los datos personales que pudieran contenerse, realice la</p>
--	--	--	--	---


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

				<p>notificación respectiva a las solicitantes.</p> <p>Para el cumplimiento de lo antes señalado, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gire atento oficio al titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto y notifique la solicitud de información derivada del escrito de cuenta para los efectos precisados en el párrafo que antecede.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
3	Profesor José Curiel	Representación de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	<p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: <i>"...me permito presentar el informe financiero correspondiente al mes de noviembre del año en curso por el Movimiento Alternativo Sonorense, durante el periodo que comprende del 11 de noviembre hasta el día 10 de diciembre..."</i></p>	<p>Se tiene por recibido el informe a que hace referencia el escrito de cuenta, y toda vez que, en términos del Título Sexto, Capítulo I, relativo a la "Fiscalización de los Informes", de los Lineamientos de Fiscalización para la Organización de Ciudadanos que pretende constituirse como Partido Político Local, la Dirección Ejecutiva de Fiscalización es la facultada para realizar la fiscalización mediante los procedimientos de revisión de los informes de las organizaciones, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gire atento oficio a dicha Dirección Ejecutiva, notificando el informe financiero correspondiente al mes de noviembre del presente año presentado por la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, para los efectos legales conducentes en materia de fiscalización.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>

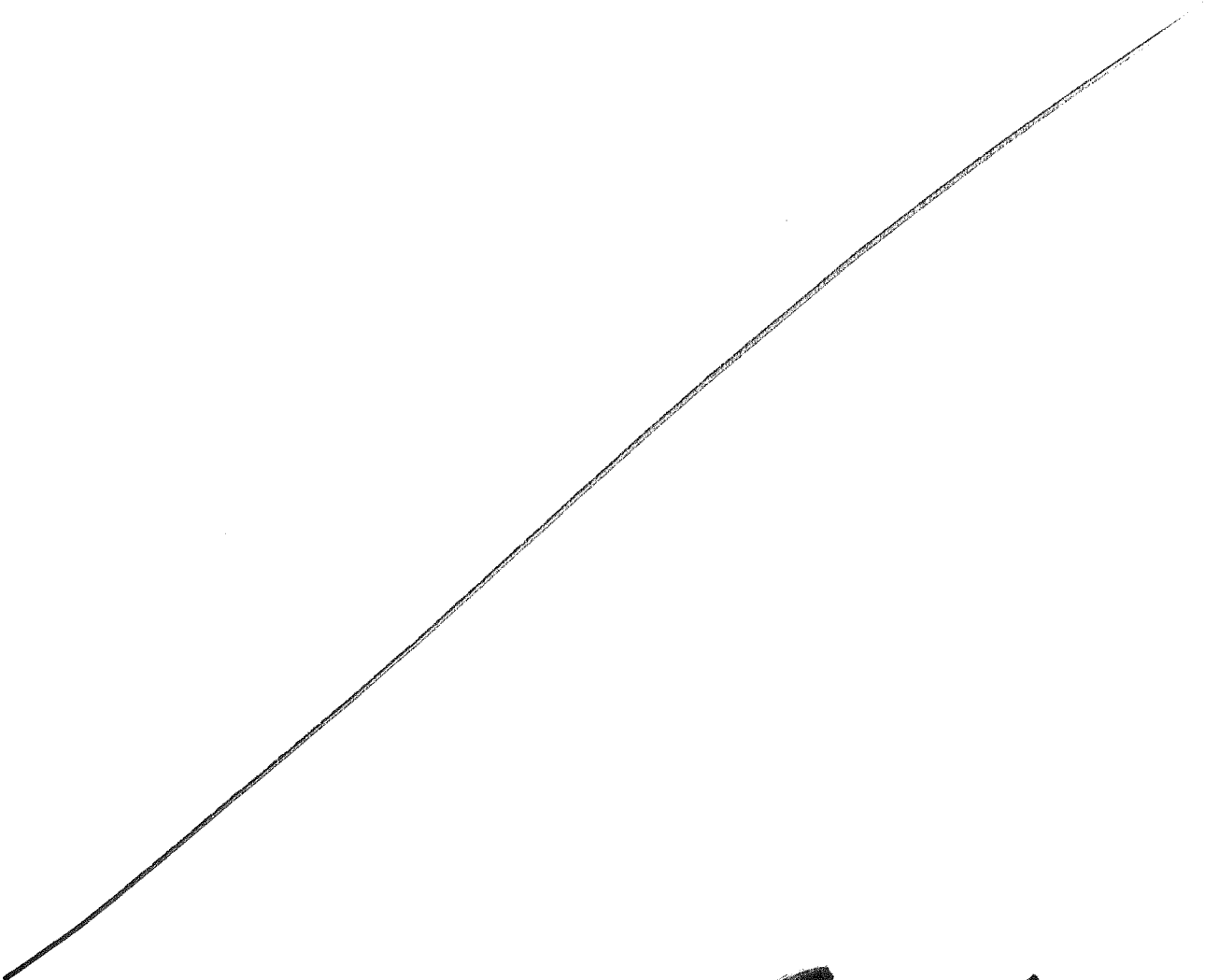

 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


 IEE/SONORA

				Agréguense el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas
--	--	--	--	---

Total de asuntos listados: 3

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de 2016.



~~SECRETARIO EJECUTIVO~~
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

